

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC NANOGUNE

RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con fecha 19 de julio de 2017 se remitió al Diario Oficial de la Unión el anuncio del acuerdo marco para la contratación del suministro de energía eléctrica y gas natural para la ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE). Asimismo, con fecha 26 de julio de 2017 se publicó el referido anuncio en el perfil del contratante de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 28 de agosto de 2017, fueron 3 las empresas que presentaron sus proposiciones, a saber, GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., EDP COMERCIALIZADORA S.A.U. y ENDESA ENERGÍA S.A.U..

El 12 de septiembre de 2017, el Comité de Evaluación procedió a la apertura y calificación de los documentos contenidos en los Sobres, presentados en tiempo y forma por los licitadores, observándose que la documentación presentada por cada uno de los licitadores, se ajustaba a lo exigido.

A la vista de la propuesta emitida por el Comité de Evaluación de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE y habiendo aportado correctamente los licitadores seleccionados para la adjudicación -a saber, GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., EDP COMERCIALIZADORA S.A.U. y ENDESA ENERGÍA S.A.U.- la documentación referida en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas. Siendo ello así, el Órgano de contratación,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar a GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., EDP COMERCIALIZADORA S.A.U. y ENDESA ENERGÍA S.A.U. el acuerdo marco para la contratación del suministro de energía eléctrica y gas natural para la ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE por un plazo de duración inicial hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser prorrogado por períodos anuales por el Órgano de Contratación, hasta un período máximo (que incluye el inicial y las posibles prórrogas) de 4 años.

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil de los contratantes, así como notificarles la misma a todos los licitadores.



Tercero.- La formalización del acuerdo marco se llevará a cabo una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente resolución y en el plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento a tal efecto.

En Donostia/San Sebastián, a 9 de octubre de 2017de 2017.

Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarque de la Torre
(Director General de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE)